

DECRETO N°: **4310**  
TEMUCO, **28 DIC. 2015**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 16 de diciembre del año 2015 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.**, Rut N° 92.580.000-7.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Internet MPLS, Servidor Virtual y Email para la Municipalidad de Temuco", específicamente la Línea N°1 "Acceso Internet 300MBPS NAC/INTER, Enlaces para Diversos Edificios municipales, de Salud, Educación y Cementerio, Firewall, Switch y Active Directory", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A, por escritura pública de fecha 16 de diciembre del año 2015, derivado de la Propuesta Pública N° 192-2015.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única, total y mensual de 488,68 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, conforme lo dispuesto en el artículo N° 15 de las Bases Administrativas.

3. La vigencia del contrato será de 36 meses contados desde el día 1 de enero del año 2016, pudiéndose renovar por periodos anuales, con un máximo de dos renovaciones, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.

4. Devuélvase a Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A, Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 070000, del Banco Itau, por el monto de \$200.000.

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



JZM/clp  
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A
- Of. Partes

991573

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° <sup>9377</sup> \_\_\_\_\_/2015

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**CONTRATO: "SERVICIO DE INTERNET MPLS, SERVIDOR VIRTUAL Y EMAIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**

&ENTEL.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **dieciséis** de Diciembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, en adelante indistintamente "**La Prestadora**" o "**ENTEL S.A.**", Rol Único Tributario número noventa y dos millones quinientos ochenta mil guión siete, representada legalmente para estos efectos por don **EDUARDO**

653473

**CRISTIAN MORENO LOPEZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número

don **RUY EDUARDO SAEZ**

**CARTES**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número

y don **MARCELO ENRIQUE CIFUENTES**

**MENDEZ**, chileno, soltero, ingeniero de ejecución, cédula nacional de identidad número

todos con domicilio en Temuco calle Arturo Prat número quinientos quince, oficina cuarenta y uno, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y seis de fecha diez de septiembre del año dos mil quince se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamo a Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil quince " Servicio de Internet MPLS, Servidor Virtual y Email para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos noventa y seis de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil quince parte de la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., específicamente la Línea número uno: "Acceso Internet trescientos Mbps nac/inter, enlaces para diversos edificios municipales, de Salud, Educación y Cementerio, firewall, Switch y active directory". **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., el servicio de Acceso Internet trescientos Mbps nac/inter, enlaces para diversos edificios municipales, de Salud, Educación y Cementerio, firewall, Switch y active directory, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



y dos guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora del servicio, será la suma única, total y mensual de cuatrocientas ochenta y ocho coma sesenta y ocho Unidades de Fomento, I.V.A incluido, seleccionando la opción del incremento a quinientos Mbps y el proyecto de antenas WI-FI. **CUARTA:** El precio referido se pagará en estados de pago mensuales, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación en el Departamento de Informática por parte del prestador de las facturas, debidamente visadas por la Unidad Técnica, debiendo adjuntar mensualmente un informe de los servicios entregados, en la forma indicada en el **Anexo Número tres "Forma de Pago"**. **QUINTA:** La vigencia del presente contrato será de treinta y seis meses, a contar del primero de enero del año dos mil dieciséis, pudiéndose renovar por periodos anuales, con un máximo de dos renovaciones, previo informe favorable de la Unidad Técnica del Contrato, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **SEXTA:** La provisión, instalación y conexión de los servicios contratados, deberá ajustarse estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil quince. Del mismo modo el prestador del servicio deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la referida prestación, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, así como el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha cuatro de noviembre del año dos mil quince, se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**SÉPTIMA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de boleta de garantía número cero dos tres nueve seis uno dos, del Banco de Crédito e Inversiones, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de ochocientos setenta y nueve coma sesenta y tres Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día treinta de noviembre del año dos mil quince y fecha de validez hasta el día primero de abril del año dos mil diecinueve. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **NOVENA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número catorce de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha diez de noviembre del año dos mil quince. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **MARIO ALBERTO NUÑEZ POPPER** y don **VICTOR HUGO MUÑOZ ALVAREZ** para actuar en representación de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., consta de Mandato



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Especial, otorgado por escritura pública de fecha catorce de Diciembre de dos mil quince, ante el Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio número catorce mil novecientos cincuenta y siete. Personerías tanto del Alcalde como de los representantes del contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados de la celebración del presente contrato serán de cargo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil trescientos setenta y siete.-----  
En comprobante previa lectura, firman - Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Signature]*

**EDUARDO CRISTIAN MORENO LOPEZ**

En Rep: **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**

92.580.000 - 7.

*[Signature]*

**RUY EDUARDO SAEZ CARTES**

En Rep: **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**

92.580.000 - 7

*[Signature]*

**MARCELO ENRIQUE CIFUENTES MENDEZ,**

En Rep: **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**

92.580.000 - 7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 DIC 2015



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.C.T.

JORGE ELIAS YADRES MALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
REMUCO

LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y VERDADERA  
DE SU ORIGINAL  
ELABORADA EN REMUCO, BOLIVIA  
EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2012